

*“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”*

**DISPOSICION SE-CFJ N° 094/19**

Buenos Aires, 15 de julio de 2019

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Res. CACFJ N° 02/18 y 06/18, la Disp. SE-CFJ N° 03/16, 59/19 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Disp. SE-CFJ N° 59/19 se certificó la realización de la actividad “Abordaje interdisciplinario de la Violencia de Género en el Proceso Penal 1° edición organizada junto a la Secretaría General de Capacitación del Ministerio Público Fiscal de la CABA”.

Que en esa oportunidad se omitió autorizar el pago de Sebastián Videla por las horas dictadas.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) a Sebastián Videla en virtud de la certificación efectuada en el art. 1º de la Disposición SE-CFJ N° 59/19 por su participación en la actividad “Abordaje interdisciplinario de la Violencia de Género en el Proceso Penal 1º edición organizada junto a la Secretaría General de Capacitación del Ministerio Público Fiscal de la CABA”.

2º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 094/19**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

AK